



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO
EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: FEDER Servicio de actualización, revisión y puesta en marcha del laboratorio P3 en Edificio Mecenaz
- c) N° Expediente: XPS0005/2020
- d) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por el Servicio de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida, a excepción del trámite de depósito de la garantía que ya consta bastantada en el expediente, depósito que deberá completarse en cuanto desaparezca la causa que lo impide y sea posible realizar el mismo de forma presencial ante la Caja de depósitos de la Junta de Andalucía

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa "INDRA SISTEMAS S.A." por un importe de 59.814,89 € (CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), asciende a un total de **72.376,02 € (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS)**

Asimismo, se deberá efectuar la formalización del contrato dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación y, tras ésta, la notificación de "Solicitud de firma del contrato", tal como establece el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en



Código de verificación : 3a661d9617f9f880

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a661d9617f9f880>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 01-07-2020 10:40:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO
EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL

"Una manera de hacer Europa"

los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación : 3a661d9617f9f880

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=3a661d9617f9f880>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 01-07-2020 10:40:29

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>